@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES II | Caracas, jueves 28 de noviembre de 2019 | Número 41.770

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicente Emilio Ibarra Ramírez, como Director General, adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zaida Blasina Maita Martínez, como Directora Estadal Delta Amacuro, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la denominación de la Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, por la de "Coordinación Contra el Terrorismo y la Legitimación de Capitales", manteniendo su adscripción.

Resolución mediante la cual se cambia la denominación de la Subdirección Administrativa, adscrita a la Dirección Contra la Corrupción, por la de "Subdirección para la Recuperación de Activos", manteniendo su adscripción.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Jorge Wilken Roa Sierra, a la Fiscalía que en ella se especifica, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.
DESPACHO DE LA MINISTRA.

RESOLUCIÓN N° 047/2019.
Caracas, 20 de Noviembre del 2019.
209°, 160° y 20°.

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, en carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**, designada mediante Decreto Presidencial número **3.946** de fecha 12 de Agosto de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número **41.692** de la misma fecha; de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147**, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **VICENTE EMILIO IBARRA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-12.112.653**, como **DIRECTOR GENERAL, ,** adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

SEGUNDO: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes al asumir su cargo

CUARTO: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019). Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese por el Ejecutivo Nacional;

GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ.
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada según Decreto Nº 3.946, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692, de fecha 12 de Agosto del 2019.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 029
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **EDUARDO ANTONIO IBARRA LARA,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-3.742.201**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 20 de marzo de 2019, por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 148,66)**, equivalente al Cincuenta y Dos coma Cincuenta Por Ciento (52, 50%) calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Supervisor de Transporte II, Código de Nómina N° 03742201 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano FONTUR, ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Veinte (20) años y Once (11) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan al prenombrado ciudadano, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 030
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **SARA CONSTANZA MORALES DE PIETERS,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-6.018.030**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 20 de marzo de 2019, por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 169,97)**, equivalente al Cincuenta Por Ciento (50, 00%) calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Ingeniero IV, Código de Nómina N° 06018030 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano FONTUR, ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Veinte (20) años y Dos (02) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a la prenombrada ciudadana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 031
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE OLDENBURG FLORES,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-3.561.101**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 27 de diciembre de 2018, por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLIVARES CON VENTE CENTIMOS (Bs. 163.651,20)**, debido a la reconversión monetaria corresponde la cantidad de **UN BOLÍVAR CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. S. 1,64)**, equivalente al Cuarenta y Cinco Por Ciento (45, 00%) calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Coordinador, Código de Nómina N° 03561101 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano FONTUR, ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Dieciocho (18) años y Seis (06) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan al prenombrado ciudadano, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 032
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **MARIANA AIDA HERNANDEZ DE VIERMA,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-5.143.658**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 27 de diciembre de 2018, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 250.289,33)**, debido a la reconversión monetaria corresponde la cantidad de **DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. S. 2,50)**, equivalente al Cincuenta Por Ciento (50, 00%) calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Planificador IV, Código de Nómina N° 05143658 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano FONTUR, ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Veinte (20) años y Seis (06) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a la prenombrada ciudadana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 033
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **FREDDY ARMANDO BAYONA PIÑERO,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-5.137.367**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 09 de abril de 2018, por el Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 93.036,75)**, debido a la reconversión monetaria corresponde la cantidad de **CERO BOLÍVARES COMA NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 0,93)**, equivalente al Cincuenta y Dos coma Cincuenta Por Ciento (52,50 %), calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Analista Financiero III, Código de Nómina N° 05137367 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Veinte (20) años y Diez (10) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan al prenombrado ciudadano, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 034
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **ZULAY ESPERANZA HERNANDEZ,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-6.354.353**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 9 de abril de 2018, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 91.534,81)**, debido a la reconversión monetaria corresponde la cantidad de **CERO BOLIVARES COMA NOVENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. S. 0,92)**, equivalente al Treinta y Siete coma Cincuenta Por Ciento (37, 50%) calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Analista de Personal IV, Código de Nómina N° 06354353 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano FONTUR, ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Quince (15) años y Tres (03) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a la prenombrada ciudadana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 035
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209°, 160 y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; conforme con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 21 del Decreto N° 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ejecutivo Nacional dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en su segundo aparte del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, contentivo del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **NIDIA ANGELINA GARCÍA REYES,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-4.249.572**, conforme con el Trámite de Jubilación Especial contenido en la FP-026, S/N, aprobado en fecha 9 de abril de 2018, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 105.364,40)**, debido a la reconversión monetaria corresponde la cantidad de **UN BOLÍVAR CON CINCO CÉNTIMOS (Bs. S. 1,05)**, equivalente al Cuarenta y Siete coma Cincuenta Por Ciento (47, 50%) calculado con base en el sueldo promedio devengado en el último cargo que desempeñó como Auditor III, Código de Nómina N° 04249572 de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano FONTUR, ente adscrito a este Ministerio, con una antigüedad al servicio de la Administración Pública Nacional de Diecinueve (19) años y Tres (03) meses, quien cumplió todos los requisitos que establece el ordenamiento legal de la República Bolivariana de Venezuela; siendo que el mismo es inferior al salario mínimo vigente, será ajustado de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), de ejecutar el contenido de la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios y posterior pago de los pasivos laborales que correspondan a la prenombrada ciudadana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), deberá efectuar la notificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La Jubilación Especial otorgada mediante la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de noviembre de 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 033/2019

Quien suscribe, **ASIA VILLEGAS POLJAK**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **ZAIDA BLASINA MAITA MARTINEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 11.207.925,** como **DIRECTORA ESTADAL DELTA AMACURO, ADSCRITA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estadal Delta Amacuro del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro Acto Administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

ASIA VILLEGAS POLJAK
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.692, de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN **Nº 2051**

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatuarias que rigen el régimen funcionarial del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para optimizar el desempeño de las funciones del Ministerio Público, se deben evaluar las competencias de cada una de las Direcciones, reflejadas en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República;

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la denominación de la Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; por la de **"Coordinación Contra el Terrorismo y la Legitimación de Capitales"**, manteniendo su adscripción.

SEGUNDO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

TERCERO: Se ordena sustituir la denominación de la Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada, por la de **"Coordinación Contra el Terrorismo y la Legitimación de Capitales"**, en el Organigrama Estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN **Nº 2191**

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatuarias que rigen el régimen funcionarial del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para optimizar el desempeño de las funciones del Ministerio Público, se deben evaluar las competencias de cada una de las Direcciones, reflejadas en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República;

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la denominación de la Subdirección Administrativa, adscrita a la Dirección Contra la Corrupción; por la de **"Subdirección para la Recuperación de Activos"**, manteniendo su adscripción.

SEGUNDO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

TERCERO: Se ordena sustituir la denominación de la Subdirección Administrativa, adscrita a la Dirección Contra la Corrupción; por la de **"Subdirección para la Recuperación de Activos"**, en el Organigrama Estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 2102**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE WILKEN ROA SIERRA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.708.262, a la **FISCALÍA 26 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 53 Nacional Plena.

El presente traslado, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 2097**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogado **MARIELBI JUDITH ESCORCHE MARTÍNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.492.337 en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venia desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 2098**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **CARLA JOHANA PEREIRA CAMACHO,** titular de la cédula de identidad N° 17.908.193, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA 25 NACIONAL PLENA.** La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 37 Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 2188**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANA KARINA OCHOA LÓPEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 23.626.489, **DIRECTORA DE DEFENSA INTEGRAL DEL AMBIENTE Y DELITO AMBIENTAL**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Ángel Renato Fuenmayor Briceño. La referida ciudadana se venía desempeñando como Subdirectora en la Dirección Contra la Corrupción.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES II **Número 41.770**

Caracas, jueves 28 de noviembre de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 2206**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ERIBELTH MURILLO VILLANUEVA,** titular de la cédula de identidad Nº 17.159.005, **DIRECTORA DE FISCALÍAS SUPERIORES (ENCARGADA),** en sustitución del ciudadano Abogado Ángel Renato Fuenmayor Briceño, quien pasará a otro destino. La ciudadana Eribelth Murillo Villanueva, seguira desempeñandose como Directora de Recursos Humanos (Encargada).

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como también, las competencias establecidas en los numerales 4 y primer supuesto del 11 y 14 del artículo 4 del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que integran el Despacho del Fiscal General de la República, correspondientes a la Dirección General de Actuación Procesal, las cuales están referidas a coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre las actividades de las Fiscalías Superiores, aplicar el instrumento de evaluación de desempeño a los Fiscales Superiores; autorizar y tramitar los permisos y vacaciones de los mismos, mientras esté encargada de la aludida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 2207**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JUAN CARLOS URBANO,** titular de la cédula de identidad N° 11.010.330, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como como Abogado Adjunto V en la División Médico Forense de la Dirección de Laboratorios Criminalisticos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República